



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01299

Decisión: Notifica por conducta concluyente- Concede acceso al expediente digital.

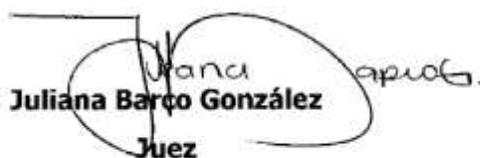
Toda vez que la notificación personal de las acreedoras hipotecarias Islen Quintero Garcés y Marisol Ramírez Gómez se encontraba pendiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen por notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso. La notificación se entiende surtida desde la fecha en que se notifique la presente providencia. Sin embargo, el crédito de las mismas ya había sido reconocido desde la negociación de deudas.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica para actuar a la doctora Marcela Barrientos Cárdenas para que represente los intereses de las señoras Islen Quintero Garcés y Marisol Ramírez Gómez, acreedoras hipotecarias de la deudora Astrid Elena Gómez Posada, en los términos del poder conferido.

Una vez la liquidadora designada adelante las gestiones ordenadas en la providencia que dispuso la apertura del presente proceso, se continuará con el respectivo trámite.

Finalmente, se procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico marcebarrientos94@gmail.com , con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 11 feb de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15c9919683e9a582145824c7608fb96f733bce3c2b0b97911eeb3ecdecfaad9**

Documento generado en 10/02/2021 03:36:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>